



Oficio Número 139.003.01.310/18.

Asunto: A-LAU

Licencia Ambiental Única número LAU-19/00209-17  
Guadalupe, N. L. a 02 de julio de 2018.**VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**  
Carretera Monterrey- García Km. 10.5,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Tel.: (81) 8329 3600.  
Presente. -Número de Registro Ambiental (NRA): VIM1901800097.  
Número de expediente: 16.139.28S.715.6.21/16.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 06 de junio del 2018, con el número de bitácora 19/LU-0071/06/18, presentada por el C. Eduardo Alberto del Valle Cabello, en su carácter de representante legal de la empresa **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita en la escritura pública número 6,812 de fecha 28 de febrero de 2014, para la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00209-17 por cambio de razón social, que ampara la actividad de producción de vidrio flotado, vidrio claro y vidrio tintex. Al respecto y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00209-17, otorgada por esta Delegación Federal a través del oficio número 139.003.01.128/17 del 21 de febrero de 2017, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, ubicado en carretera Villa de García Km. 10 en el Municipio de García, Nuevo León, C. P. 66000, con NRA: **VVC721901811**, el cual se dedica a la producción de vidrio flotado, vidrio claro y vidrio tintex, con una capacidad máxima instalada de producción anual de 660,000,000 kilogramos de vidrio.
2. La Escritura Pública número 11,086 (once mil ochenta y seis) del 23 de agosto de 2017, ante el Lic. Oscar Elizondo Alonso, Titular de la Notaría Pública número 25 (veinticinco), con ejercicio en este Primer Distrito Regional y Notarial del Estado de Nuevo León, mediante el cual hace constar el cambio de denominación social de la empresa **VITRO VIDRIO Y CRISTAL, S.A. de C.V.** a **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**

Una vez revisada la solicitud presentada, con base a la información proporcionada y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la Licencia Ambiental Única, el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, quien suscribe Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Nuevo León; concede la Actualización de:

**LICENCIA DE AMBIENTAL ÚNICA NÚMERO LAU-19/00209/17.**Recibí Original  
CG -07-18

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:





Oficio Número 139.003.01.310/18.

**PRIMERO.** – Que es procedente la modificación por cambio de denominación social quedando como sigue:

	Donde dice:	Deberá decir:
RAZÓN SOCIAL	VITRO VIDRIO Y CRISTAL, S.A. de C.V.	VIMÉXICO, S. A. DE C. V.
NRA	VVC721901811.	VIM1901800097.
RFC	VVC0010204R8.	VIM061018PWA.

**SEGUNDO.** - Por lo anterior la empresa **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá identificarse con los datos actuales de la tabla anterior al realizar el registro de trámites en el ECC de esta Delegación Federal.**TERCERO.** - El presente documento, modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00209-17, por lo cual deberá estar acompañado del oficio 139.003.01.128/17 del 21 de febrero de 2017.**CUARTO.** - La presente resolución no exime a la empresa **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, de realizar las gestiones necesarias para actualizar el cambio de titularidad o de razón social en otras materias de regulación ambiental aplicables.Se hace del conocimiento a la empresa **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.Notifíquese personalmente al C. Eduardo Alberto del Valle Cabello, en su carácter de representante legal de la empresa **VIMÉXICO, S. A. DE C. V.**, el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL****LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.**

PCM/ANBE/S6C/HBG/JAGM

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.  
 José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC  
 Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.  
 Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
 Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
 Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/LU-0071/06/18.

